



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00332-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JAIRO VÁSQUEZ BELTRÁN y NORIDYS GUERRERO ZAMBRANO

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR informándole que el apoderado de la parte demandante el 25 de enero de 2021 (folio 141-142), presentó escrito con liquidación del crédito.

Sírvase proveer.-
 Soledad, 26 de febrero de 2021.

JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
 Soledad, 26 de febrero de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constató que el apoderado de la parte demandante el 25 de enero de 2021 presentó liquidación de crédito visible a folio 141-142, avisandose que el valor base de liquidación es superior al capital indicado en el mandamiento de pago, el cual se estableció en pesos y no en UVR, por lo que se hace necesario aclarar lo anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el trámite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

Por fijación en estado N° 007 de 1 de 3 de 2021 se notificó la providencia anterior.
 JANNY GUILLOTH POLO
 Secretaria

